

Expediente número 21/2010.

Visto el texto de tablas salariales de la Empresa Malagueña Transportes, Sociedad Anónima, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 10 de febrero de 2010 código de convenio número 2901962, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original de las tablas salariales en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 9 de marzo de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, SAM PARA LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010.

En las instalaciones de la Empresa Malagueña de Transportes, SAM, siendo las 11:00 horas del día 28 de enero de 2010, se reúnen los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, que más abajo se relacionan:

Asistencia: Por la Dirección de la Empresa: Don Miguel Ruiz Montáñez, Director-Gerente, don Manuel A. León Nievas, Gerente adjunto, don Manuel Fernández Andrade, Subdirector de Movimiento y doña María Mercedes Alcántara Pérez, Secretaria de actas. Por la representación de los trabajadores: Don José Antonio Robles, Presidente del Comité de Empresa y miembro de la sección sindical de UGT, don José Alcaide Gil, Secretario del Comité de Empresa y miembro de la sección sindical de UGT, y don Gregorio Ruiz Torres, miembro del Comité de Empresa y miembro de la sección sindical de CCOO.



Abierta la sesión, se acuerda lo siguiente:

Revisión económica para el año 2010:

Según lo establecido en el convenio colectivo de la empresa para el año 2010, se establece un incremento del 0,8% en todos los conceptos salariales del año 2009, con motivo de la revisión experimentada en dicho porcentaje por el IPC de dicho año 2009.

Con independencia a lo indicado en el párrafo anterior, se establece para el año 2010 un incremento del 1% en todos los conceptos salariales del año 2009, de acuerdo a lo pactado en el convenio colectivo.

Por todo ello, se acuerda aplicar el incremento del 1,8% desde la nómina de enero del presente año.

No habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman los presentes en el lugar y fecha expresados al principio.

Incremento del 1,8% IPC 2009 (0,8%) más un punto total 1,8% de incremento año 2010

		DTOR Y SUBD.	JEF. SERVIC	ING- LICENC	T.GR. MEDIO	J. NGDO.	OF 1.º ADM	OFIC 2.º ADM	AUX ADMV	J. TRAFIC	MAESTRO TALL	T. INFORMAT.	
PERSONAL MENSUAL													
SALARIO BASE	MENSUAL	1.545,18 €	1.030,34 €	803,58 €	702,81 €	626,97 €	597,36 €	584,02 €	580,68 €	694,05 €	694,05 €	745,33 €	
PL. CAT PROFES	MENSUAL	153,30 €	138,94 €	138,94 €	137,76 €	135,93 €	133,79 €	133,46 €	143,47 €	143,47 €	143,47 €	138,11 €	
PL ASISTENCIA	D. TRABAJ	16,94 €	15,19 €	15,19 €	15,02 €	14,86 €	14,60 €	14,18 €	14,14 €	15,31 €	15,31 €	15,03 €	
PAGA PRODUCTIVIDAD	ANUAL	762,47 €	614,91 €	570,19 €	570,19 €	583,60 €	570,19 €	550,06 €	543,36 €	639,49 €	608,20 €	564,75 €	
PAGA INVIERNO/VERANO	ANUAL	1.545,18 €	1.030,34 €	803,58 €	702,81 €	626,97 €	597,36 €	584,02 €	580,68 €	694,05 €	694,05 €	745,33 €	
PAGA PRIMAVERA/OTOÑO	ANUAL	772,59 €	515,17 €	401,78 €	351,40 €	313,48 €	298,68 €	292,00 €	290,33 €	347,03 €	347,03 €	372,67 €	
PLUS AYUDA AL AG. UNICO	MENSUAL									158,31 €			
PERSONAL DIARIO													
		INSPECTOR	AG. UNICO	J. EQUIPO	OF 1.º OFIC	OF 2.º OFIC	OF 3.º OFIC	PEÓN ESPEC.	LAVADOR	CONDUCT	COBRAD.	LIMPIADOR/A	LISTERO
SUELDO BASE	DIARIO	19,54 €	19,42 €	19,54 €	19,48 €	19,41 €	19,33 €	19,31 €	19,25 €	19,36 €	19,31 €	19,25 €	19,36 €
PLUS ACT Y DEDICACION	MENSUAL	247,09 €	248,61 €										
PLUS AYUDA AL AG. UNICO	MENSUAL	158,31 €											
PLUS AGENTE UNICO	MENSUAL		258,59 €										
P. CAT PROF (SIN P. TURNO)	MENSUAL				135,93 €	133,79 €	133,46 €	132,57 €	136,24 €	136,74 €	135,14 €	136,24 €	136,74 €
P. CAT PROF (CON P. TURNO)	MENSUAL				64,05 €	61,92 €	61,58 €	60,71 €	64,39 €	64,86 €	63,30 €		64,86 €
PL. CONSERV. MATER.	MENSUAL		9,84 €							9,84 €			
Q. MONEDA	MENSUAL		3,95 €										
PL. ASISTENCIA	D. TRABAJ	14,94 €	14,63 €	15,06 €	14,59 €	14,16 €	14,17 €	14,14 €	14,37 €	14,48 €	14,47 €	14,37 €	14,48 €
PAGA PRODUCTIVIDAD	ANUAL	612,65 €	588,07 €	608,20 €	585,86 €	581,37 €	574,64 €	565,70 €	565,70 €	572,43 €	565,70 €	565,70 €	572,43 €
PAGA INVIERNO/VERANO	ANUAL	586,05 €	582,61 €	586,05 €	584,42 €	582,37 €	580,12 €	579,17 €	577,59 €	581,00 €	579,17 €	577,61 €	581,00 €
PAGA PRIMAVERA/OTOÑO	ANUAL	293,03 €	291,31 €	293,03 €	292,21 €	291,19 €	290,06 €	289,59 €	288,80 €	290,50 €	289,59 €	288,81 €	290,50 €
GENERICO PARA TODO EL PERSONAL													
PLUS DE CONVENIO	MENSUAL		794,43 €										
CPTO DE PAGA	ANUAL		309,28 €										
CPTO DE 1/2 PAGA	ANUAL		154,63 €										
GRATIE VACACIONES	ANUAL		887,15 €										
PL TURNO PARTIDO	DIARIO		11,37 €										
PL TURNO ROTATIVO	MENSUAL		103,75 €										
PL T. ROTATIVO JEFE QUIPO	MENSUAL		24,58 €										
HORA EXTRAORDINARIA	VAL. HORA		13,58 €										
P. 24/12 Y 31/01	ANUAL		38,01 €										
P. 24/12 Y 31/01 INSPECTOR	ANUAL		41,27 €										
HORAS S. SANTA Y FERIA	VAL. HORA		26,06 €										
FIESTAS TRABAJADAS	VAL. FIESTA		56,86 €										
DOMINGOS TRABAJADOS	VAL. DOMIN		11,37 €										
PLUS REGULAC.	ANTIGDAD		0,00%	5,00%	10,00%	20,00%	30,00%	40,00%	50,00%	60,00%			
PERSONAL MENSUAL	IMP MES		229,18 €	215,52 €	202,02 €	174,79 €	147,54 €	120,34 €	93,14 €	65,93 €			
PERSONAL DIARIO	IMP MES		226,29 €	212,56 €	198,81 €	171,32 €	143,84 €	116,34 €	88,87 €	62,21 €			

BOCADILLO S. SANTA Y FERIA

5,33



Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M

BOP 80, 29 de abril del 2010

Página 3 de 3

